



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**Sesión:** Vigésima Segunda Ordinaria  
Martes 22 de Noviembre de  
**Fecha:** 2011  
**Hora:** 11:00 a.m.  
**Lugar:** México, Distrito Federal  
Río Guadiana 31, piso 12.

**ACTA DE LA SESIÓN**

**Integrantes Asistentes**

1. Lic. Mtro. Alejandro Ramos Flores.  
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.  
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5, 12 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.  
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



**Orden del Día**

**I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.**

**II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.**

**A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700173011
2. FOLIO INFOMEX 0001700174711
3. FOLIO INFOMEX 0001700175011
4. FOLIO INFOMEX 0001700175111
5. FOLIO INFOMEX 0001700175511
6. FOLIO INFOMEX 0001700177911
7. FOLIO INFOMEX 0001700189011
8. FOLIO INFOMEX 0001700191911
9. FOLIO INFOMEX 0001700195111
10. FOLIO INFOMEX 0001700195311
11. FOLIO INFOMEX 0001700201311
12. FOLIO INFOMEX 0001700202611
13. FOLIO INFOMEX 0001700203511

**B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700176711

**C. Seguimiento de solicitudes.**

1. FOLIO INFOMEX 0001700158511
2. FOLIO INFOMEX 0001700159111

**D. Recursos de Revisión.**

**E. Alegatos.**

- 1 FOLIO INFOMEX 001700143911
- 2 FOLIO INFOMEX 001700152211
- 3 FOLIO INFOMEX 001700181011

**F. Cumplimientos de Resolución.**



**G. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.**

1	FOLIO INFOMEX	001700188811
2	FOLIO INFOMEX	001700188911
3	FOLIO INFOMEX	001700189011
4	FOLIO INFOMEX	001700189111
5	FOLIO INFOMEX	001700189611
6	FOLIO INFOMEX	001700190411
7	FOLIO INFOMEX	001700190511
8	FOLIO INFOMEX	001700190611
9	FOLIO INFOMEX	001700190711
10	FOLIO INFOMEX	001700190811
11	FOLIO INFOMEX	001700191511
12	FOLIO INFOMEX	001700191611
13	FOLIO INFOMEX	001700191711
14	FOLIO INFOMEX	001700191911
15	FOLIO INFOMEX	001700192311
16	FOLIO INFOMEX	001700192911
17	FOLIO INFOMEX	001700194111
18	FOLIO INFOMEX	001700194911
19	FOLIO INFOMEX	001700195211
20	FOLIO INFOMEX	001700195311
21	FOLIO INFOMEX	001700195411

**H. Asuntos diversos.**

**Acuerdos**

**I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.**

**II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:**

**A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**

**A.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700173011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, así



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

como 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, a nivel de desagregación solicitada por el peticionario y por la Agencia Federal de Investigación.

**A.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700174711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Agencia Federal de Investigación y por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General Adjunta de Dictaminación y Consulta.

**A.3.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700175011

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: se confirma la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

**A.4.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700175111

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

**A.5.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700175511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, así como la inexistencia manifestada por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, respecto a: "... cumplimiento de órdenes de aprehensión..." lo anterior por no contar con un registro de ellas en la base de datos.

**A.6.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700177911

19



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional al grado de desagregación solicitado por el peticionario y también, lo manifestado por la Coordinación General de Delegaciones.

**A.7.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700189011

El Comité de Información, de conformidad a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el artículo 70 fracción V de su Reglamento determinó: confirmar la declaración de inexistencia de la información manifestada por la Visitaduría General, la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y la Subprocuraduría de Investigación en Delitos Federales.

Y se instruye a la Unidad de Enlace para que bajo el principio de máxima publicidad se proporcione la información otorgada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

**A.8.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700191911

El Comité de Información, de conformidad a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento determinó: confirmar la declaración de inexistencia manifestada por la Oficialía Mayor, en los términos solicitados por el peticionario.

**A.9.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700195111

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento; determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, Visitaduría General, Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales y la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

E instruye a la Unidad de Enlace en principio de máxima publicidad otorgue la respuesta proporcionada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**A.10.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700195311

El Comité de Información, de conformidad con en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70 fracción V de su Reglamento determinó: confirmar la declaración de inexistencia, manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, por lo que hace a los años 2000 a 2005.

**A.11.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700201311

El Comité en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 28 y 29 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 de su Reglamento, determinó: instruir a la Unidad de Enlace a fin de que requiera a la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías y a la Agencia Federal de Investigación, realice una nueva búsqueda de la información solicitada por el peticionario.

**A.12.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700202611

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V del Reglamento de la Ley citada, determinó: confirmar la inexistencia de la información en los términos solicitados por el peticionario manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

**A.13.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700203511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la declaración de Inexistencia de la información manifestada por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional e instruye a la Unidad de Enlace para orientar al mismo a dirigir su solicitud al Poder Judicial de la Federación.

**B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.**

**B.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700176711

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V, 14 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información manifestada por la Subprocuraduría de



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en lo que hace a la situación jurídica de los detenidos.

**C. Seguimiento de Solicitudes.**

**C.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700158511

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: se confirma la declaración de inexistencia manifestada por la Oficialía Mayor en el sentido de encontrarse materialmente imposibilitado para llevar a cabo la localización de la información.

**C.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700159111

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

**D. Recursos de Revisión.**

**E. Alegatos**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 88 de su Reglamento, determinó autorizar la notificación de alegatos de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

**001700143911**

**001700152211**

**001700181011**

**Cumplimiento de resoluciones.**

**F. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.**

**0001700188811  
0001700188911  
0001700189011  
0001700189111**

**0001700189611  
0001700190411  
0001700190511  
0001700190611**

**0001700190711  
0001700190811  
0001700191511  
0001700191611**



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**0001700191711  
0001700191911  
0001700192311**

**0001700192911  
0001700194111  
0001700194911**

**0001700195211  
0001700195311  
0001700195411**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

**G. Asuntos Diversos.**

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de 2011, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

**Integrantes.**



**Mtro. Alejandro Ramos Flores.**

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

**Lic. Juan Manuel Álvarez González.**

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



**Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.**

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.